

**JUNTA GENERAL
DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE-IZARBEIBARKO
MANKOMUNITATEA
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la localidad de Puente la Reina-Gares, en las Salas Polivalentes de la Mancomunidad, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día catorce de marzo de dos mil dieciocho, asistidos por la Secretaria de la Mancomunidad concurren las personas que se relacionan, en su calidad de representantes de los Ayuntamientos en la Mancomunidad.

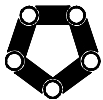
PRESIDE el acto Dña. Sabina García Olmeda, asistiendo al mismo los/as Vocales que seguidamente se relacionan por orden de la Entidad Local cuya representación ostentan:

Asisten:

- D. Fermín Ciga Altolaguirre, representante de Berbinzana
- D. Julio Laita Zabalza, representante de Cirauqui/Zirauki
- D. Pedro María Martínez Cia, representante de Mañeru
- D. Josu Arbizu Colomo, representante de Mendigorriá
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu, representante de Mendigorria
- D.^a Olga Abrego Jiménez, representante de Miranda de Arga
- D. Joseba Oses Ardaiz, representante de Obanos
- D. Fidel Aracama Azcona, representante de Puente la Reina-Gares
- D.^a Gema Los Arcos Ansorena, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Juan Ignacio Elorz Torrecilla, representante de Obanos
- D. Francisco Javier Eraso Azqueta, representante de Salinas de Oro

No asisten:

- D. Ignacio Jesús Valencia Catalán, representante de Artajona
- D. Adolfo Vélez Ganuza, representante de Artajona
- D. Roberto Zabalegui Larrea, representante de Artajona
- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri, representante de Artazu
- D. José Hilario Chocarro Martín, representante de Berbinzana
- D.^a María Vicenta Goñi Azanza, representante de Guesálaz
- D. Francisco Javier López de San Roman Laño, representante de Guirguillano/Echarren
- D. Antonio Lamberto Urquijo, representante de Larraga.
- D. Miguel Mosquera Celigüeta, representante de Larraga
- D. Javier Ignacio Imas Corera, representante de Larraga
- D. Angel M^a Mañeru Gorricho, representante de Larraga
- D. Carlos Suescun Sotes, representante de Larraga
- D. Otxando Iurtia Irurzun, representante de Mendigorriá
- D. Jesús Luís Andion Ripa, representante de Miranda de Arga
- D. Aritz Azcona Alvarez, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Daniel Arana Belloso, representante de Puente la Reina-Gares
- D.^a Dolores Goldaraz Iturgaiz, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Oihan Mendo Goñi, representante de Puente la Reina-Gares



Actúa como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, Jaione Mariezkurrena Baleztena.

Abierto el acto por orden de la Sra. Presidenta, se pasa a examinar el Orden del Día adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y OCHO.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2018.

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 31 de enero de 2018.

Segundo.- Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MAÑERU. REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE CORREO”.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

Mediante Resolución nº 534/2017 de 5 de diciembre, del Director General de Administración Local, se aprueban las relaciones de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 dentro del apartado denominado Plan de Inversiones Locales. La presente inversión “Mañeru. Redes de Abastecimiento y Saneamiento Calle Correo” ha sido incluida en dicho Plan.

El Proyecto de Obra redactado por LKS Ingeniería S. Coop., ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea celebrada el día 14 de marzo de 2018.



C.I.F. P – 3118207D

A continuación, se procede a la aprobación del Plan Financiero que se adjunta como Anexo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral LEY FORAL 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan Financiero de la obra “Mañeru. Redes de Abastecimiento y Saneamiento Calle Correo”, inversión incluida en el PIL 2017-2019, de acuerdo con el siguiente contenido:

Gastos:

Presupuesto para Conocimiento **46.345,73 Euros** (IVA y demás
de la Administración: impuesto incluidos)

Ingresos:

Subvención del Gobierno de Navarra (70%)..... 26.811,58 euros
Aportación de la Mancomunidad Valdizarbe
(con remanente de tesorería afectado)..... 11.490,68 euros
Iva deducible..... 8.043,47 euros
Total.....46.345,73 euros

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra para la inclusión definitiva de la obra en el Plan de Inversiones 2017-2019, junto con el Anexo “Plan financiero” debidamente cumplimentado.

Tercero.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAS EN CAPTACIÓN Y DEPÓSITO ARGUÑANO”.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

Mediante Resolución nº 195/2017 de 12 de mayo, del Director General de Administración Local se ha incluido la inversión denominada “Mejoras captación y depósito Arguñano” en el Programas de Inversiones de abastecimiento de agua en alta del PIL 2017-2019. El Gobierno de Navarra financia mediante aportación aproximadamente el 80% de la inversión. El resto se financiará con recursos propios de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.



El Proyecto de Obra ha sido redactado por la empresa P.J.S. Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A. (SERTECNA, S.A.) y ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea celebrada el día 14 de marzo de 2018.

A continuación, se procede a la aprobación del Plan Financiero que se adjunta como Anexo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral LEY FORAL 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan Financiero de la obra “Mejoras captación y depósito de Arguiñano”, promovido por la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, inversión incluida en el PIL 2017-2019, de acuerdo con el siguiente contenido:

Gastos:

Presupuesto para conocimiento **150.026,73 Euros** (IVA y demás
de la Administración: impuesto incluidos)

Ingresos:

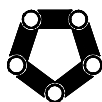
Subvención del Gobierno de Navarra (80%)..... 99.191,22 euros
Aportación de la Mancomunidad Valdizarbe
(con remanente de tesorería afectado 24.797,81 euros
Iva deducible..... 26.037,69 euros
Total..... 150.026,72 euros

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra para la inclusión definitiva de la obra en el Plan de Inversiones 2017-2019, junto con el Anexo “Plan financiero” debidamente cumplimentado.

Tercero.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO REGULADOR DE MAÑERU”.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.



Mediante Resolución nº 195/2017 de 12 de mayo, del Director General de Administración Local se ha incluido la inversión denominada “Impermeabilización del depósito regulador de Mañeru” en el Programas de Inversiones de abastecimiento de agua en alta del PIL 2017-2019. El Gobierno de Navarra financia mediante aportación aproximadamente el 80% de la inversión. El resto se financiará con recursos propios de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

El Proyecto de Obra ha sido redactado por la empresa LKS Ingeniería S.Coop y ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea celebrada el día 14 de marzo de 2018.

A continuación, se procede a la aprobación del Plan Financiero que se adjunta como Anexo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral LEY FORAL 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan Financiero de la obra “Impermeabilización del depósito regulador de Mañeru”, promovido por la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, inversión incluida en el PIL 2017-2019, de acuerdo con el siguiente contenido:

Gastos:

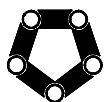
Presupuesto para conocimiento **131.602,29 Euros** (IVA y demás
de la Administración: impuesto incluidos)

Ingresos:

Subvención del Gobierno de Navarra (80%)..... 87.009,78 euros
Aportación de la Mancomunidad Valdizarbe
(con remanente de tesorería afectado) 21.752,44 euros
Iva deducible..... 22.840,07 euros
Total..... 131.602,29 euros

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra para la inclusión definitiva de la obra en el Plan de Inversiones 2017-2019, junto con el Anexo “Plan financiero” debidamente cumplimentado.

Tercero.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.



5º.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “PUENTE LA REINA. RED DE ABASTECIMIENTO CALLE CORTES DE NAVARRA (2ª FASE)”

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

Mediante Resolución nº 534/2017 de 5 de diciembre, del Director General de Administración Local, se aprueban las relaciones de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 dentro del apartado denominado Plan de Inversiones Locales. La presente inversión “Renovación de la red de abastecimiento en Calle Cortes de Navarra de Puente La Reina (2ª Fase)” ha sido incluida en dicho Plan.

El Proyecto de Obra redactado por la empresa CONTEC Ingenieros Consultores SL., ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea celebrada el día 14 de marzo de 2018.

A continuación, se procede a la aprobación del Plan Financiero que se adjunta como Anexo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral LEY FORAL 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan Financiero de la obra “Renovación de la red de abastecimiento en Calle Cortes de Navarra de Puente La Reina (2ª Fase)”, inversión incluida en el PIL 2017-2019, de acuerdo con el siguiente contenido:

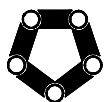
Gastos:

Presupuesto para Conocimiento **42.919,52 Euros** (IVA y demás
de la Administración: impuesto incluidos)

Ingresos:

Subvención del Gobierno de Navarra (70%)..... 24.829,48 euros
Aportación de la Mancomunidad Valdizarbe
(con remanente de tesorería afectado)..... 10.641,20 euros
Iva deducible..... 7.448,84 euros
Total..... 42.919,52 euros

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra para la inclusión definitiva de la obra en el Plan de Inversiones 2017-2019, junto con el Anexo “Plan financiero” debidamente cumplimentado.



Tercero.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

5º.2.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “PUENTE LA REINA. REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PASEO LA GRANA.”

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

Mediante Resolución nº 534/2017, de 5 de diciembre, del Director General de Administración Local, se aprueban las relaciones de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 dentro del apartado denominado Plan de Inversiones Locales. La presente inversión “Puente La Reina. Redes de abastecimiento y saneamiento de Paseo La Grana”, ha sido incluida en dicho Plan.

El Proyecto de Obra redactado por la empresa P.J.S. Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A. (SERTECNA, S.A.), ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea celebrada el día 14 de marzo de 2018.

A continuación, se procede a la aprobación del Plan Financiero que se adjunta como Anexo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral LEY FORAL 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan Financiero de la obra “Puente La Reina. Redes de abastecimiento y saneamiento de Paseo La Grana” , inversión incluida en el PIL 2017-2019, de acuerdo con el siguiente contenido:

Gastos:

Presupuesto para Conocimiento **57.585,61 Euros** (IVA y demás de la Administración: impuesto incluidos)

Ingresos:

Subvención del Gobierno de Navarra (70%)..... 33.313,99 euros
Aportación de la Mancomunidad Valdizarbe (con remanente de tesorería afectado)..... 14.277,42 euros
Iva deducible..... 9.994,20 euros
Total..... 57.585,61 euros



Segundo.- Remitir el presente Acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra para la inclusión definitiva de la obra en el Plan de Inversiones 2017-2019, junto con el Anexo “Plan financiero” debidamente cumplimentado.

Tercero.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº2/2018. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA RENOVACIÓN DE “RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CONDUCCIÓN GENERAL RIEZU-CIRAUQUI (RESTO)”.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

Mediante incorporación de crédito del ejercicio 2017 se ha incorporado al Presupuesto del año 2018 de esta Mancomunidad la partida de gasto nº 1612-6220009 “Renovación Parcial conducción general de Riezu-Cirauqui (resto)” correspondiente a 781.728,41 euros relativo al Proyecto, gestión afecciones, expropiaciones, servidumbre, honorarios, publicaciones, etc. La financiación que se ha incorporado se corresponde con subvención del Gobierno de Navarra (PIL) por la cantidad de 619.128,90 euros y el remanente de tesorería para gastos generales por 162.599,51 euros.

Durante el año 2018, para efectuar la Licitación de las obras, se ha aprobado el importe del Presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 722.707,37 euros (IVA excluido). Se ha considerado necesario establecer como el Valor estimado del contrato el importe de 794.978,11 euros-(IVA excluido). Este importe resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación (esto es, añadiendo 72.270,74 euros) para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 106 y 108 de la LFCP. De esta forma, se podrán aprobar los contradictorio que se vayan a realizar durante las obras.

Por lo anteriormente expuesto se observa la necesidad de dotar de mayor disponibilidad de crédito a la partida nº 1612-6220009 “*Inversiones, Renovación parcial de la conducción general Riezu-Cirauqui (resto)*” a través de la aprobación de una modificación presupuestaria con “Suplemento de crédito” para sufragar dichos gastos. La financiación se realizará mediante remanente de tesorería para gasto generales.

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea sería:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO



C.I.F. P – 3118207D

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Partida a incrementar		
1612-6220009	Inversión, Renovación parcial de la conducción general Riezu-Cirauqui (resto)	72.270,74 euros
	TOTAL	72.270,74 euros

Financiación

8700000	Remanente Tesorería para gastos generales	72.270,74 euros
	TOTAL	72.270,74 euros

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº2/2018 en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Partida a incrementar		
1612-6220009	Inversión, Renovación parcial de la conducción general Riezu-Cirauqui (resto)	72.270,74 euros
	TOTAL	72.270,74 euros

Financiación

8700000	Remanente Tesorería para gastos generales	72.270,74 euros
	TOTAL	72.270,74 euros

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

.- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles



.- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
.- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2018. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA OBRA “MAÑERU. REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE CORREO”.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

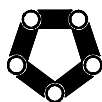
La inversión “Mañeru. Redes de abastecimiento y saneamiento en Calle Correo”, está incluida en el Plan de Inversiones Locales (Resolución nº 534/2017 de 5 de diciembre, del Dtor. Gral de Adm. Local), dentro del apartado Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales y pavimentación de redes. El Gobierno de Navarra financia el 70% de la inversión. El resto se financiará con recursos propios de la Mancomunidad.

En los Presupuesto del año 2017 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, figura la partida presupuestaria de gasto nº 1612-6220006 “Renov. Redes C/ Correo Mañeru” dotada inicialmente con 38.546,67 euros que será incorporada al Presupuesto del año 2018 de esta Mancomunidad, mediante incorporación de Remanente de créditos. En dicho Presupuesto figura la partida de ingresos nº 7508006 denominada “Subv. Gobierno de Navarra. Renov. Redes en C/ Correo de Mañeru” dotada con 26.982,67 euros. El resto con remanente de tesorería para gastos generales.

Considerando que el presupuesto de licitación 35.435,19 euros (IVA excluido) se debería incrementar con un 10% adicional, esto es, hasta la cantidad de 38.978,71 euros (IVA excluido), sien éste el Valor estimado del contrato para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 106 y 108 de la LFCP. De esta forma, se podrán aprobar los precios contradictorios que se vayan a realizar durante las obras.

Por lo anteriormente expuesto se observa la necesidad de dotar de mayor disponibilidad de crédito a la partida 1612-6220006 “Renov. Redes C/ Correo Mañeru”, mediante suplemento de crédito para disponer de 40.412,25 euros (IVA excluido) durante el año 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea podría quedar de la siguiente manera:



C.I.F. P – 3118207D

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Partida a incrementar		
1612-6220006	Renov. Redes C/ Correo Mañeru	1.865,58 euros
	TOTAL	1.865,58 euros

Financiación

8700000	Remanente Tesorería para gastos generales	1.865,58 euros
	TOTAL	1.865,58 euros

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº3/2018 en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Partida a incrementar		
1612-6220006	Renov. Redes C/ Correo Mañeru	1.865,58 euros
	TOTAL	1.865,58 euros

Financiación

8700000	Remanente Tesorería para gastos generales	1.865,58 euros
	TOTAL	1.865,58 euros

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

.- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles



- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4/2018. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA OBRA “MEJORAS EN CAPTACIÓN Y DEPÓSITO ARGUIÑANO”.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

La inversión denominada “Mejoras captación y depósito Arguiñano” está incluida en el Plan Director de Abastecimiento (Resolución nº 195/2017 de 12 de mayo, del Dtor. Gral de Adm. Local), incluyendo la ejecución de obra y honorarios por redacción y dirección de obra. El Gobierno de Navarra, mediante aportación del PIL financia aproximadamente el 80% de la inversión. El resto se financiará con recursos propios de la Mancomunidad.

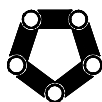
En el Presupuesto del año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, figura la partida presupuestaria de gasto nº 1611-6220012 “Depósito Arguiñano” dotada inicialmente con 9.300 euros.

En este Ejercicio se ha ejecutado hasta la fecha, la cantidad de 4.592,60 euros (IVA excluido) de dicha partida para la contratación de la empresa P.J.S. Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A. (SERTECNA, S.A.), con objeto de la Redacción del Proyecto de dicha inversión.

Así mismo, se ha estimado la Contratación de la Dirección de Obras por la cantidad de 4.592,59 euros (IVA excluido), en cuanto esté adjudicado el Contrato de Obras, que procede licitar en el presente momento.

Considerando que el presupuesto de licitación 114.803,83 euros (IVA excluido) se debería incrementar con un 10% adicional, esto es, hasta la cantidad de 126.284,21 euros (IVA excluido), siendo éste el Valor estimado del contrato para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 106 y 108 de la LFCP. De esta forma, se podrán aprobar los precios contradictorios que se vayan a realizar durante las obras.

Por lo anteriormente expuesto se observa la necesidad de dotar de mayor disponibilidad de crédito a la partida de gasto nº 1611-6220012 “Depósito Arguiñano”, mediante suplemento de crédito para disponer de 135.469,41 euros (IVA excluido) durante el año 2018.



C.I.F. P – 3118207D

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea podría quedar de la siguiente manera:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Partida a incrementar		
1611-6220012	Depósito Arguiñano	126.169,41 euros
	TOTAL	126.169,41 euros

Financiación

7508008	Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Foral Navarra (PIL)	99.191,22 euros
8700000	Remanente Tesorería para gastos generales	26.978,19 euros
	TOTAL	126.169,41 euros

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

SE ACUERDA

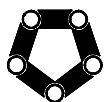
PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº4/2018 en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Partida a incrementar		
1611-6220012	Depósito Arguiñano	126.169,41 euros
	TOTAL	126.169,41 euros

Financiación

7508008	Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Foral Navarra (PIL)	99.191,22 euros
8700000	Remanente Tesorería para gastos generales	26.978,19 euros
	TOTAL	126.169,41 euros

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento:



- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles

- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.

- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2018. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA OBRA “IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITO DE MAÑERU”.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

La inversión “Impermeabilización depósito de Mañeru”, está incluida en el Plan Director de Abastecimiento (Resolución nº 195/2017 de 12 de mayo, del Dtor. Gral de Adm. Local), incluyendo la ejecución de obra y honorarios por redacción y dirección de obra. El Gobierno de Navarra, mediante aportación del PIL financia aproximadamente el 80% de la inversión. El resto se financiará con recursos propios de la Mancomunidad.

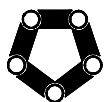
En los Presupuesto del año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, figura la partida presupuestaria de gasto nº 1611-6220011 “Depósito Mañeru” dotada inicialmente con 7.500 euros.

En el ejercicio 2018 se ha ejecutado hasta la fecha, la cantidad de 3.703,71 euros (IVA excluido) de dicha partida para la contratación de la empresa LKS Ingeniería S. Coop, con objeto de la Redacción del Proyecto de dicha inversión.

Así mismo, se ha estimado la Contratación de la Dirección de Obras por la cantidad de 3.703,71 euros (IVA excluido), en cuanto esté adjudicado el Contrato de Obras, que procede licitar en el presente momento.

Considerando que el presupuesto de licitación de las obras es de 101.354,80 euros (IVA excluido) y éste se debería incrementar con un 10% adicional, esto es, hasta la cantidad de 111.490,28 euros (IVA excluido), siendo éste el Valor estimado del contrato para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 106 y 108 de la LFCP. De esta forma, se podrán aprobar los precios contradictorios que se vayan a realizar durante las obras.

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea podría quedar de la siguiente manera:



C.I.F. P – 3118207D

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Partida a incrementar		
1611-6220011	Depósito Mañeru	111.397,70 euros
	TOTAL	111.397,70 euros

Financiación

7508007	Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Foral Navarra (PIL)	87.009,78 euros
8700000	Remanente Tesorería para gastos generales	24.387,92 euros
	TOTAL	111.397,70 euros

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº5/2018 en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Partida a incrementar		
1611-6220011	Depósito Mañeru	111.397,70 euros
	TOTAL	111.397,70 euros

Financiación

7508007	Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Foral Navarra (PIL)	87.009,78 euros
8700000	Remanente Tesorería para gastos generales	24.387,92 euros
	TOTAL	111.397,70 euros

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento:



C.I.F. P – 3118207D

- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles

- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

10º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2018. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA OBRA “PUENTE LA REINA. REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PASEO LA GRANA.”

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

La inversión “Puente La Reina. Redes de abastecimiento y saneamiento Paseo La Grana”, está incluida en el Plan de Inversiones Locales (Resolución nº 534/2017 de 5 de diciembre, del Dtor. Gral de Adm. Local), dentro del apartado Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales y pavimentación de redes. El Gobierno de Navarra financia el 70% de la inversión. El resto se financiará con recursos propios de la Mancomunidad.

En los Presupuesto del año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, figura la partida presupuestaria de gasto nº 1612-6220014 “Renov. Saneam.Abastec.Bombeo La Grana” dotada inicialmente con 8.200 euros.

En el ejercicio 2018 se ha contratado a la empresa Sertecna para la redacción del proyecto por importe de 1.602,88 euros (IVA excluido).

Así mismo, se ha estimado la Contratación de la Dirección de Obras por la cantidad de 1.602,88 euros (IVA excluido), en cuanto esté adjudicado el Contrato de Obras, que procede licitar en el presente momento.

Considerando que el presupuesto de licitación de las obras es de 44.385,65 euros (IVA excluido) se debería incrementar con un 10% adicional, esto es, hasta la cantidad de 48.824,22 euros (IVA excluido), siendo éste el Valor estimado del contrato para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 106 y 108 de la LFCP. De esta forma, se podrán aprobar los precios contradictorios que se vayan a realizar durante las obras.



C.I.F. P – 3118207D

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea podría quedar de la siguiente manera:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Partida a incrementar		
1612-6220014	Renov. Saneam.Abastec.Bombeo La Grana	43.829,98 euros
	TOTAL	43.829,98 euros

Financiación

7508009	Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Foral Navarra (PIL)	33.313,99 euros
8700000	Remanente Tesorería para gastos generales	10.515,99 euros
	TOTAL	43.829,98 euros

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

SE ACUERDA

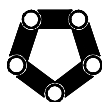
PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº6/2018 en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Partida a incrementar		
1611-6220011	Depósito Mañeru	111.397,70 euros
	TOTAL	111.397,70 euros

Financiación

7508007	Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Foral Navarra (PIL)	87.009,78 euros
8700000	Remanente Tesorería para gastos generales	24.387,92 euros
	TOTAL	111.397,70 euros

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento:



- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles
- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2018. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA “TRANSPALETA ELÉCTRICA ELEVADORA” PARA EL SERVICIO DE AGUAS.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

Visto que se hace preciso adquirir una máquina “Transpaleta eléctrica elevadora” para la nave de aguas de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

En el Presupuesto del año 2018 de la Mancomunidad no figura la aplicación presupuestaria de gasto adecuada para dicho gasto no contemplado.

Por consiguiente, la modificación presupuestaria que se plantea podría quedar de la siguiente manera:

Crédito extraordinario.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación presupuestaria a crear		
1612.6230003	Maquinaria transpaleta eléctrica elevadora	9.000 euros
	TOTAL	9.000 euros
Financiación		
8700000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	9.000 euros
	TOTAL	9.000 euros

Visto el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, la modificación presupuestaria adecuada en este caso es la aprobación de un crédito extraordinario.



Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº7/2018 en el sentido siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación presupuestaria a crear		
1612.6230003	Maquinaria transpaleta eléctrica elevadora	9.000 euros
	TOTAL	9.000 euros
Financiación		
8700000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	9.000 euros
	TOTAL	9.000 euros

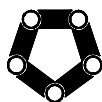
SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles
- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

12º.1.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS EN LA INVERSIÓN “PUENTE LA REINA. BOMBEO E IMPULSIÓN FECALES EN PASEO LA GRANA”.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

La Sra. Presidenta explica que este punto se debe dejar sobre la Mesa ya que la empresa redactora del Proyecto aún no ha presentado el mismo, y se desconoce el importe de la modificación presupuestaria que hay que habilitar.



Sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda dejar sobre la Mesa este punto.

12º.2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2018 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA INVERSIÓN “PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE CORTES DE NAVARRA (2ªFASE)

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

Visto que se ha incluido en el Plan Inversiones Locales (PIL) la inversión “Puente la Reina. Renovación red de abastecimiento en Calle Cortes de Navarra (2ªFase).

Considerando que en los Presupuesto del año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, no figura la correspondiente partida presupuestaria de gasto adecuada para dicho gasto, no contemplado inicialmente. Se debe proceder a habilitar dicha aplicación en dicho sentido. Así mismo, se financiará con cargo a subvención del Gobierno de Navarra (en 70%) y el resto con remanente de tesorería para gastos generales:

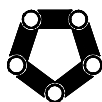
Crédito extraordinario.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación presupuestaria a crear		
1612-6220015	Renov. Red de abastecimiento de la C/ Cortes de Navarra de Puente La Reina”	38.778,89 euros
	TOTAL	38.778,89 euros
Financiación		
7508010	Subv. Gobierno de Navarra. Renov. Red en C/ Cortes de Navarra de Puente La Reina	24.829,45 euros
8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	13.949,44 euros
	TOTAL	42.919,52 euros

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de las personas asistentes a la Junta,



SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 8/2018, en el sentido siguiente:
Crédito extraordinario.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación presupuestaria a crear		
1612-6220015	Renov. Red de abastecimiento de la C/ Cortes de Navarra de Puente La Reina”	38.778,89 euros
	TOTAL	38.778,89 euros
Financiación		
7508010	Subv. Gobierno de Navarra. Renov. Red en C/ Cortes de Navarra de Puente La Reina	24.829,45 euros
8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	13.949,44 euros
	TOTAL	42.919,52 euros

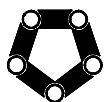
SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles
- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y EL AYUNTAMIENTO DE “(…)” PARA LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN ”(…)” A EJECUTAR CONJUNTAMENTE ENTRE LAS DOS ENTIDADES LOCALES.

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

Visto el modelo de Convenio de Colaboración elaborado para la gestión de las inversiones incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales para el período 2017-2019 (PIL), obras a ejecutar entre las dos Entidades Locales, Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko



Mankomunitatea y el Ayuntamiento (...) afectado, siendo el siguiente contenido de texto, en formato castellano/euskera:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/ IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA GESTIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR CONJUNTAMENTE ENTRE LAS DOS ENTIDADES LOCALES.

En Puente la Reina-Garés..... a..... de 2018

REUNIDOS:

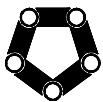
De una parte, Dña. SABINA GARCÍA OLMEDA, como Presidenta de la **MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE /IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA** con C.I.F. P3118207D, y domicilio en Puente La Reina-Gares, sita en Ctra. Mendigorria, nº 4 (CP 31100), autorizada para celebrar el presente Convenio por acuerdo de la Junta General de esta Mancomunidad, de fecha de..... de 2018, de acuerdo de los Estatutos de esta Mancomunidad.

De otra parte, D./Dña., Alcalde/sa-
Presidente/a del **AYUNTAMIENTO DE** con C.I.F
....., facultado para celebrar el presente Convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de.....de fecha de de 2018, aprobatorio del mismo.

EXPONEN:

PRIMERO.- La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece, en su artículo 70 que “1.- *Las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones. 2.- Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudiesen plantearse*”.

SEGUNDO.- El Gobierno de Navarra, dentro del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, ha concedido a esta Mancomunidad una subvención al objeto de realizar, entre otras, la inversión denominada “.....”, estando esta localidad integrada plenamente en la presente Mancomunidad. Asimismo, dentro del Plan de Inversiones Locales para el año 2017-2019, ha concedido al Ayuntamiento de subvención para la realización de la inversión denominada “.....”.



TERCERO.- El Convenio que hoy se suscribe tiene por objeto regular la cooperación técnica, económica y financiera entre la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y el Ayuntamiento de, al único fin de llevar a cabo de manera ordenada la contratación, ejecución y abono de las obras de “.....” citadas en el encabezamiento, para dar cumplimiento al artículo 29 “Convenios de colaboración” y Anexo IV, apartado 6 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

En base a lo anterior, las Administraciones intervinientes suscriben el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERO.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El Ayuntamiento de delega en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea la gestión del expediente de contratación del “Proyecto de *Pavimentación y red de Pluviales* en calle” que se hará por sistema que elija la Mancomunidad ateniéndose a la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas, pudiendo participar en la Mesa de Contratación el representante que el Ayuntamiento de designe al efecto (Alcalde/sa / concejal/a / o un/a Técnico/a).

El órgano encargado de la contratación de las obras será la Comisión Permanente de la Mancomunidad.

SEGUNDO.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS ADMINISTRACIONES.

La Mancomunidad habilitará la correspondiente partida de gastos para hacer frente a la parte de obras de renovación de redes.

Por su parte, el Ayuntamiento de habilitará la correspondiente partida presupuestaria de gastos para la parte de las obras de *pavimentación/ pluviales y resto de servicios*.

TERCERO.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono de las obras se hará al Contratista adjudicatario mediante certificaciones confeccionadas por la Dirección de obra, de forma independiente, es decir:

- .- por una parte la renovación de redes que será financiada por la Mancomunidad,
- .- por otra parte, *la pavimentación/pluviales y resto de servicios* que será abonada directamente al contratista por el Ayuntamiento de



CUARTO.- INTERPRETACION Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Se establece una Comisión Mixta integrada por la Sra. Presidenta de la Mancomunidad y el/la Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de para resolver las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio.

QUINTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará sin efecto una vez realizada la recepción de las obras.

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las cuestiones que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor una vez haya sido aprobado por los órganos competentes de las dos Entidades firmantes.

Y en prueba de conformidad y por triplicado ejemplar lo firman los intervinientes, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

Por la Mancomunidad

Por el Ayuntamiento

Sabina García Olmeda
PRESIDENTA

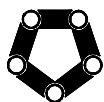
.....
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO
MANKOMUNITATEA ETAKO UDALAREN
ARTEKO LANKIDETZA HITZARMENA BI TOKI ERAKUNDEEK
ELKARREKIN EGINGO DIREN LANEN KUDEAKETARAKO**

Gares, 2018korenan

BILDURIK:

Batetik, SABINA GARCÍA OLMEDA, MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEAren (IFK: P3118207D, helbidea: Mendigorria errepidea, 4, PK 31100) Presidentea eta haren izenean, Mankomunitate honen 2018koren(a)n Batzorde Orokorrak baimentzen dio Hitzarmen hau sinatzeko, Mankomunitate honen estatutuen arabera.



Bestetik, jauna/andrea,
.....ko **UDALAREN** (IFK:),
Alkate/Lehendakaria,Ko Udalaren Udaltzako 2018ko
.....ren(a)n hartutako akordioaren bidez hitzarmena zintzeko ahaldunduta.

ADIERAZTEN DUTE:

LEHENENGOA.- 6/1990, uztailaren 2ko Toki Administrazioari Buruzko Foru Legeak 70. artikuluan dioenez, “1- Nafarroako entitate lokalek elkarren arteko lankidetzak izan dezakete hitzarmen edo itunen bitartez zenbait lan elkarrekin burutzeko, bateratutako zerbitzuak egiteko edo ondasunak nahiz instalazioak elkarrekin erabiltzeko. 2. Aipatu hitzarmen edo akordio horietan jasoko dira sinatzaileen eskubide eta betebeharrak, eta orobat iraupenaz eta ezabatzeaz bidezko diren zehaztapenak, eta finkatuko dira iharduera bateratuak burutzeko eta sor daitezkeen gorabeheren aterabidea emateko moduak”.

BIGARRENA.- 2017-2019 aldirako Toki Inbertsioen Planaren Nafarroako Gobernuak Mankomunitate honi eman dio diru-laguntza bat, beste batzuren artean, honako lanak egin ahal izateko, “.....” eta Udala Mankomunitatean erabat integratuta dago. Halaber, 2017-2019 aldirako Toki Inbertsioen Planaren barruan,ko Udalari diru-laguntza eman dio “.....” deituriko lana egin ahal izateko.

HIRUGARRENA.- gaur izenpetzen dugun hitzarmenaren xedea Izarbeibarko Mankomunitatearen etako Udalaren arteko elkarlan tekniko, ekonomiko eta finantzarioa arautzea da; helburu bakarra duela “.....” goiburuan aipatutako lanen kontratazioa, gauzatzea et ordainketa modu ordenatuan egitea 18/2016 Foru Legea, abenduaren 13koa, 2017-2019 aldirako toki inbertsioen plana arautzen duen 29.artikulua “Lankidetzak hitzarmenak” eta 6.saileko IV. eranskina bete ahal izateko.

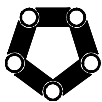
Aurretik esandakoak kontuan hartuta, alde bietan hitzarmen hau sinatzen dute jarraian adierazitako klausulen arabera.

KLAUSULAK:

LEHENENGOA.- ENKOMIENDAREN XEDEA

..... Udalak esku ematen dio Izarbeibarko Mankomunitateari “..... kaleko zolaketa eta ur sarearen” lanak egiteko ahalmena. Mankomunitateak, Administrazio Publikoaren Kontratuei buruzko Foru Legearen arabera, zein sistema erabiliko den aukeratuko du eta Kontratazio Mahaianko Udalak izendatutako Alkate, Tekniko zein Zinegotziak parte hartu ahal izateko. Lanak kontratatutako organo eskuduna Mankomunitatearen Batzorde Iraunkorra izango da.

BIGARRENA.- ADMINISTRAZIOEN ESKUBIDEAK ETA BETEBEHARRAK



Mankomunitateak bideratuko du *sareak berritzeko* lanari aurre egiteko dagokion diru-saila.

Bere aldetik,ko Udalak *zolaketa eta ur sarearen berritze* lanei aurre egiteko dagokien diru-saila bideratuko du.

HIRUGARRENA.- LANEN ORDAINKETA.

Lanen ordainketa esleitutako kontratistari egingo zaio lanen Zuzendaritzak egindako ziurtagiri bereizien bidez, hau da:

.- alde batetik, Mankomunitateak finantzatutako *sareak*.

.- beste aldetik,ko Udalak kontratistari zuzenean ordainduko dion *zolaketa/ur sareak eta beste zerbitzuak*.

LAUGARRENA.- HITZARMENAREN INTERPRETAZIOA ETA JARRAIPENA.

Mankomunitateko Presidente Anderea etako Udalaren Alkate jaun/anderea osaturiko Batzorde Mistoa ezartzen da Hitzarmena interpretatze eta aplikatzearen ondorioz sortutako zalantzak eta eztabaidak ebazteko.

BOSTGARRENA.- HITZARMENAREN INDARRALDIA

Hitzarmen hau, behin obra-harrera eginda, indar gabe geldituko da.

SEIGARRENA.- HITZARMENAREN ERREGIMEN JURIDIKOA

Hitzarmenak administrazio-izaera du, Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren, urriaren 1eko 40/2015 Legean xedatzen denaren arabera erabakiko dira sor daitezkeen auziak.

ZAZPIGARRENA.- INDARREAN SARTZEA

Hitzarmen hau, bi erakunde sinatzaileetako organo eskudunak onartu ondoren, indarrean sartuko da.

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, kontratu honen hiru ale egin dira eta alderdi interesdunek sinatu dituzte goiburuan adierazitako toki eta egunean.

Mankomunitateak

Udalak

Sabina García Olmeda
PRESIDENTEA

.....
ALKATE-PRESIDENTEA



En virtud del contenido de los Artículos 71 y demás concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y, en su virtud, que las Entidades Locales podrán asociarse para la protección y promoción de sus intereses comunes.

El Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y el Ayuntamiento (...) afectado, por el se encarga esta gestión, tiene por objetivo establecer la normativa de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta,

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y el Ayuntamiento (...) afectado, para la gestión de la inversión “.....” incluida en el PIL y que se va a ejecutar conjuntamente entre las dos Entidades Locales.

Segundo.- Habilitar expresamente a la Sra. Presidenta, Dña. Sabina García Olmeda para la firma de dicho Convenio en nombre de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento interesado y realizar las actuaciones necesarias para su efectividad en el Gobierno de Navarra.

14º.- APROBAR LAS MODIFICACIONES DEL PLAN DE GESTIÓN 2016-2019

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a los/as señores/as asistentes.

Se ha dado traslado a los/as señores/as de la Junta, del Documento “Plan de Gestión 2016-2019” de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea de Febrero de 2018 con las modificaciones que se han planteado en dicho Plan.

Por parte de la Sra. Presidenta explica el contenido de dicho Documento de Febrero de 2018. Entre otras cuestiones se da cuenta de los Objetivos del Plan de Gestión, Proyectos en cada área o servicio (Administración, Servicio de aguas, Servicio de Residuos y Medioambiente, así como en Oficina Técnica-proyectos y Servicio de Euskera). Por otro lado, se informa que dicho Documento incluye las acciones que el personal adscrito a los citados servicios debe llevar a cabo durante el cronograma elaborado al efecto.

Así mismo da cuenta de los objetivos propuestos por la propia presidencia, creación de Comisiones de trabajo, publicar una memoria anual de la Mancomunidad, conseguir la modernización y transparencia de las actuaciones de la misma, mejorar la organización y funcionamiento (polivalencia) de la plantilla de personal, nuevas contrataciones, etc.



Por parte de los miembros de la Junta se explica la reunión del Plan Director del Agua del Gobierno de Navarra, sobre cuestiones de la cal del agua, contaminantes (cloritos, radón..).

Siendo las 19:00 horas se ausenta el Sr. Laita.

Se comenta entre las personas asistentes la renovación de las instalaciones (PIL), cuestiones sobre prevención, futuras subvenciones, obras previstas, etc.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de las personas asistentes a la Junta,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan de Gestión 2016-2019 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, según consta en el Documento Febrero de 2018 que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

15º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017 APROBADA POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 11/2018.

La Sra. Presidenta da lectura a la Resolución de Presidencia nº 11/2018, de 22 de febrero, con el siguiente contenido:

“RESOLUCIÓN

“Asunto: Aprobación de la Liquidación de los Presupuestos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea del ejercicio 2017.

Visto el Expediente de Liquidación del Presupuesto de esta Mancomunidad del Ejercicio 2017.

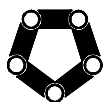
Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y el artículo 84 del Decreto Foral 270/1998 por el que se desarrolla dicha Ley Foral en materia de presupuestos y gasto público y en las reglas 399 y siguientes del Decreto Foral 272/1998 por el que se desarrolla la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, el expediente reúne los documentos y requisitos previstos en los mismo.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2017 correspondiente a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, para que se prosiga con el procedimiento de la formación de la Cuenta General.

Segundo.- Remitir el contenido del expediente a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, tal como establece la normativa anteriormente descrita.

Tercero.- Dar cuenta de la misma a la Junta General de la Mancomunidad en la primera sesión que celebre.



C.I.F. P – 3118207D

Contra la presente resolución se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

En Puente la Reina-Gares, a 22 de febrero de 2018.

La Presidenta

Doy Fe, La Secretaria-Interventora

Fdo.: D^a. Sabina García Olmeda

Fdo.: D^a Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena

Por tanto, por unanimidad de los/as miembros de la Junta,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados de la Resolución de Presidencia nº 11/2018, de 22 de febrero.

16º.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2018 PARA LAS INCORPORACIONES DE REMANENTE DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018 DE LA MANCOMUNIDAD, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 13/2018.

La Sra. Presidenta da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 13/2018, de 23 de febrero, con el siguiente contenido

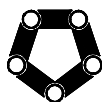
“RESOLUCIÓN

Asunto: Incorporación de remanentes de crédito comprometidos al Presupuesto de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea del Ejercicio 2018. Modificación presupuestaria 1/2018

Vista la existencia de compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio 2017 que no se llegaron a materializar en dicho Ejercicio y que se han ejecutado o se van a ejecutar en el ejercicio 2018, se observa la necesidad de realizar una modificación al Presupuesto de la Mancomunidad del Ejercicio 2018, incorporando dichos remanentes de crédito.

El informe de Intervención que acompaña al Expediente detalla la existencia de dichos remanentes comprometidos del Ejercicio anterior, la existencia de la correspondiente financiación y detalla la aplicación de la legislación en materia de incorporaciones de remanentes de crédito.

Según establece la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2018, el órgano competente para aprobar este tipo de modificaciones presupuestarias es esta Presidencia.



C.I.F. P – 3118207D

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 1/2018 del Presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2018, por incorporación de remanentes de crédito comprometidos procedentes del ejercicio 2017 según el siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos (Inversiones):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Créditos a incorporar
Funcion./ Econom.		
1612 - 6220006	Renov. redes C/ Correo Mañeru	38.546,67
1621 - 6220008	Inversión vestuarios nave RSU	64.687,29
1612 - 6220009	Renov. parcial conducción Riezu-Cirauqui	781.728,41
1612 - 6390000	Inversión prevención riesgos	2.830,00
9200 - 6410002	Carpeta ciudadana	2.000,00
1612 - 6390001	Compra de contadores	9.000,00
	TOTALES	898.792,37

Financiación:

Alta en partida de Ingresos:

Partida	Descripción	Importe
7508006	Subv. Gobierno de Navarra. Renov. redes en C/Correo de Mañeru	26.982,67
7508004	Subv. Gobierno de Navarra. Renov. parcial conducción Riezu-Cirauqui	619.128,90
TOTAL		646.111,57

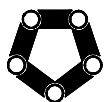
Remanente de tesorería para gastos generales.

Partida	Descripción	Importe
8700000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	252.680,80
TOTAL		252.680,80

TOTAL FINANCIACION	898.792,37
---------------------------	-------------------

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Permanente y a la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe, en la primera sesión que celebre.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:



C.I.F. P – 3118207D

Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Puente la Reina-Gares, 23 de Febrero de 2018.

La Presidenta

Fdo.: D^a. Sabina García Olmeda

Doy Fe, La Secretaria

Fdo.: D^a Jaione Mariezkurrena Baleztena

Por tanto, por unanimidad de los/as miembros de la Junta,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados de la Resolución de Presidencia nº 13/2018, de 23 de febrero.

17º.1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA JUNTA GENERAL 14-03-2018

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONTENIDO
2	30-01-18	Baja de oficio de abonado
3	03-01-18	Reconocimiento antigüedad de trabajadora
4	30-01-18	Solicitud fraccionamiento pago
5	05-02-18	Concesión aumento plazo a Sertecna de redacción proyecto ejecución del bombeo e impulsión de fecales en Pº de la Grana de Puente la Reina.
6	05-02-18	Concesión aumento plazo a Sertecna de redacción proyecto Renovació de redes del Pº de la Grana de Puente la Reina.
7	05-02-18	Solicitud de fraccionamiento de deuda
8	08-02-18	Cancelación Aval Const. F. Suescun, obra recuperación medioambiental del vertedero de Puente la Reina y ampliación de nave de camiones.
9	12-02-18	Adjudicación directa de vehículo 9421BFM a Traperos de Emaus
10	15-02-18	Abonados con el 3 trimestre de 2017 pendiente de pago.
11	22-02-18	Aprobación de la liquidación de los Presupuestos de Mancomunidad
12	22-02-18	Baja de oficio de abonado



13	23-02-18	Incorporación de remanentes de créditos comprometidos al Presupuesto de la Mancomunidad.
14	28-02-18	Estimar reclamación de fuga y aplicar la tarifa de fuga oculta
15	28-02-18	Estimar reclamación de fuga y aplicar la tarifa de fuga oculta
16	28-02-18	Estimar reclamación de fuga y aplicar la tarifa de fuga oculta
17	06-03-18	Pago reparación tejado edificio Mancomunidad
18	06-03-18	Requerimiento de actuación en dirección de acometida en C/ San Saturnino, 50 de Artajona.
19	09-03-18	Estimar reclamación de fuga y aplicar la tarifa de fuga oculta

El Sr. Fidel Aracama solicita copia del informe elaborado por GAN sobre la obra “ Recuperación medioambiental del vertedero de Puente la Reina “

Los/as miembros de la Junta se dan por enterados/as

17º.2.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE PRESIDENCIA A LA JUNTA GENERAL

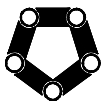
Dación cuenta de los informes de presidencia Junta General 14-03-2018

- En cuanto a los últimos **asuntos tratados en Consejo de Administración** de SAV-AIZ SL, merece destacar:

El análisis previsional de la plantilla con propuesta de contrato relevo para el puesto de Oficial Administrativo a partir de septiembre. Se empezará a preparar una convocatoria para cubrir contrataciones temporales para el puesto de peón para el Servicio de Aguas y para contrataciones temporales de Ingeniero Técnico para la Oficina Técnica y de Proyectos. Análisis de la situación de la negociación del convenio colectivo. Análisis de las cuentas del ejercicio 2017 de la empresa “SAV-AIZ SL”.

- En cuanto a los últimos **acuerdos aprobados por la Comisión Permanente**, merece destacar:

Aprobación del Expediente de Contratación para el suministro y colocación de Instalaciones fijas de reciclaje. Aprobación del Proyecto de Ejecución de la obra denominada “Mañeru. Redes de abastecimiento y saneamiento calle Correo”, elaborado por LKS ingeniería S.Coop”. Del Proyecto de Ejecución de la obra denominada “Mejoras en captación y depósito general de Arguiñano”, elaborado por SERTECNA, S.A. Del Proyecto de Ejecución de la obra denominada “Puente La Reina. Red de abastecimiento calle Cortes de Navarra (2ª Fase)” redactado por CONTEC. Del Proyecto de Ejecución de la obra denominada “Impermeabilización depósito regulador de Mañeru” redactado por LKS Ingeniería S.Coop.



Del Proyecto de Ejecución de la obra denominada “Puente La Reina. Redes de abastecimiento y saneamiento Paseo La Grana”, elaborado por SERTECNA, S.A

- Hemos recibido notificación por parte del Tribunal Administrativo de Navarra por la **que desestima el recurso de alzada presentado por Don Francisco Javier Sánchez-Ostiz Gutiérrez** contra acuerdo 6/09/2017 de la Junta General del pliego para la contratación del servicio de recogida selectiva, transporte, preparación para la reutilización, reciclado y valorización de RAES, textiles y voluminosos.
- Una vez finalizada la **Obra de Rehabilitación de los Vestuarios** para el Equipo de Aguas en el Polígono Aloa se está a la espera de la colocación del nuevo mobiliario con el fin de trasladar definitivamente a los trabajadores a las nuevas instalaciones.
- El Vicepresidente, Don Julio Laita, acudió a la reunión informativa de retorno del proceso participativo para la definición **del Plan Director del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano 2019-2030**, junto a Responsable de Oficina Técnica y Responsable de Aguas.
- La Técnica de Medioambiente y Residuos ha finalizado el Proyecto para aumentar la recogida de Materia Orgánica en 2018. Será presentado, entre otros asuntos de interés, en la **Comisión de Residuos abierta a todos los cargos electos de nuestros ayuntamientos prevista para 11 de abril.**
- Los Responsables de Aguas y Oficina Técnica han finalizado el estudio sobre los niveles de cal de nuestro agua y alternativa para su reducción. Será presentado, entre otros asuntos de interés, en la **Comisión de Aguas abierta a todos los cargos electos de nuestros ayuntamientos prevista para 26 de abril.**

Nos han confirmado que a partir del 30 de abril se incorporará un alumno del **Máster Universitario de Sistemas de Información Geográfica y Teledetección**, con el fin de realizar las prácticas y el trabajo fin de máster en nuestra entidad (mayo-septiembre), con la colaboración del Responsable de Oficina Técnica y Proyectos como tutor.

Los/as miembros de la Junta se dan por enterados/as

18.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Fidel Aracama pone de manifiesto que la Mancomunidad no avisa de las actuaciones/obras que realiza al correspondiente Ayuntamiento y pregunta que porqué no informa antes de cortar las calles.

La Sra. Presidenta considera que siempre se informa previamente, sino es así, se corregirá.



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

C.I.F. P – 3118207D

**Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares
(Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34-10-76
Fax: 948 34-09-68**

El Sr. Ciga dice que no siempre es así ya que en Berbinzana ha ocurrido eso mismo.

La Sra. Presidenta explica que en breve se pretende realizar una convocatoria para lista de contrataciones de técnico/a de Oficina Técnica y también para peones de aguas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión de la Junta, siendo las 19:20 horas, del día arriba indicado, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº
La Presidenta

La Secretaria

Sabina Garcia Olmeda

Jaione Mariezkurrena Baleztena